

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 12 Enero 1915).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Núm. 94

Relación de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales designados conforme al artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907, que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta Central del Censo de 24 de Febrero de 1912.

Córdoba 13 de Enero de 1915.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

(Relación que se cita.)

PUENTE GENIL

Rectificaciones á las designaciones hechas anteriormente

Distrito segundo.—Sección tercera

Presidente, don Manuel Melgar Mena, en sustitución de don Félix Moreno Oreguela, que reside en Buenos Aires.

Suplente, don Francisco Henares Arjona, por don Vicente Salado Delgado, que ha fallecido.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Antonio López Villa, en sustitución de don Manuel Lucena Carmona, que reside en Córdoba.

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente, don José Montilla Jiménez, en sustitución de don Antonio Morales Gallardo, que se encuentra privado de la vista.

Suplente, don Manuel Logroño Ciclos, en sustitución de don Antonio Llamas Vacas, que aparece desconocido.

VILLAFRANCA

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Joaquín Ruiberriz de Torres Herrera.

Suplente, don Francisco Campos y Obrero.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Isaac Holgado Borrego.

Suplente, don Prudencio Muñoz Mesa.

VILLAHARTA

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Rafael Moreno Benítez.

Suplente, don Tomás Galán Jiménez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Juan Ruiz Gutiérrez.

Suplente, don Gabriel Cobos Gómez.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Pedro Luis Cámara Pozo.

Suplente, don Agapito Maqueda Romero.

Distrito primero.—Sección tercera

Presidente, don Juan Romero Arévalo

Suplente, don Antonio López Hidalgo.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Bartolomé Martos Moreno.

Suplente, don Antonio Luna Muñoz.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don Francisco Molinero Moreno.

Suplente, don Juan Jurado Torralbo.

Distrito segundo.—Sección tercera

Presidente, don Bernardo Sánchez Moreno.

Suplente, don Miguel López Illescas.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Pedro Díaz Illescas.

Suplente, don Alejandro Martínez Mayorga.

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente, don Francisco Elías Toril Pizarro.

Suplente, don Juan Illescas Gutiérrez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Pedro Romero Palomo.

Suplente, don Juan Antonio Gómez Leal.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Santiago Mediano Córdoba.

Suplente, don Luis Gómez Vizute.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don José Morón Castilla.

Suplente, don Francisco Javier Fernández Prieto.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don Pedro Pozuelo Ruiz.

Suplente, don Juan Antonio Leal Sánchez.

VILLANUEVA DEL REY

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Aquilino Murillo Lozano.

Suplente, don José Cabezas Magarín.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Manuel Bermudo y Bermudo.

Suplente, don Timoteo Cánovas Peñas.

VILLARALTO

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Manuel Moyano Linares.

Suplente, don José Fernández Gómez.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Manuel Fernández González.

Suplente, don Estanislao Toril Fernández.

VILLAVICIOSA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don José Sánchez Machuca.

Suplente, don Miguel Jurado Calero.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Antonio Pulido Cañadas.

Suplente, don Feliciano Infante Carretero.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Antonio Machuca Infante.

Suplente, don Dionisio Lozano Roguez.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don Bernardino Nevado y Nevado.

Suplente, don Luciano López Areales.

EL VISO

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Manuel Ollero Fernández.

Suplente, don Antonio López del Rey.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Juan Moreno Pelayo.

Suplente, don José Rafael López Gómez.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Antonio Moreno y Ruiz.

Suplente, don Ramón Lozano Muñoz.
 Distrito segundo.—Sección segunda
 Presidente, don Juan José Muñoz Fernández.
 Suplente, don Eduardo Jiménez y Areilza.

ZUHEROS

Distrito primero.—Sección única
 Presidente, don Francisco Alcalá Poyato.
 Suplente, don Antonio Poyato Alcalá.
 Distrito segundo.—Sección única
 Presidente, don Antonio Fernández Jiménez.
 Suplente, don Francisco Arroyo Baena

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 79

Don José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndoseme denunciado por el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa ciertas intrusiones y usurpaciones cometidas en la vía pecuaria de carácter local que, partiendo del sitio conocido por la «Antigua vieja» se dirige por Baldearenas, el Cañuelo y Cuchillo de Isla fría al arroyo de Solerche, de este término municipal, he acordado, en uso de las facultades que me concede el artículo 70 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de 13 de Agosto de 1892, dictado para la ejecución del Real decreto de la misma fecha, que se practique el deslinde de dicha vía pecuaria en toda su longitud, señalándose para esta operación el día primero del próximo mes de Febrero y siguientes que sean necesarios, según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día tres del actual, dirigida por la comisión nombrada al efecto, debiendo empezarse a practicar el deslinde en el punto denominado la «Antigua vieja».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 74 del referido Reglamento, para que llegue a conocimiento de las personas interesadas en el acto.

Iznájar 5 de Enero de 1915.—J. Rosales.—P. S. M., El Secretario, Cristóbal Ordóñez.

POSADAS

Núm. 80

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que espirado sin reclamación alguna el plazo que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia por acuerdo del Ayuntamiento la celebración de la correspondiente subasta para el arriendo de los productos ó arbitrio establecido sobre el Matadero público de esta localidad, durante el año próximo de mil novecientos quince, por el tipo ó precio de siete mil pesetas, y bajo el pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

La indicada subasta, que será presidida por el Alcalde ó Concejál en quien en su caso delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día de los treinta del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dándose principio al acto a las doce del

mismo, y durante el plazo de media hora se entregarán al Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber constituido en depósito ó fianza provisional la suma de trescientas cincuenta pesetas.

La fianza definitiva que ha de prestar ó constituir el arrendatario será el importe á que ascienda el diez por ciento de la suma anual en que le sea adjudicado definitivamente el remate, y el precio de este lo ingresará en arcas municipales por dozas partes iguales, el día veinte de cada mes.

Posadas 31 de Diciembre de 1915.—Manuel Vargas.—Antonio Uceda, Secretario.

Modelo de proposición

Don Fulano de tal y tal, vecino de . . .
 . . ., con cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios publicados en esta localidad y BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día . . . de (tal mes), de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir á la subasta de los productos que rinda el Matadero público de esta villa, durante el año de 1915, por el concepto de degüello y uso del establecimiento, se obliga y compromete á tomar á su cargo dicho servicio ó arriendo, con aceptación de las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta que se intenta, por la cantidad de (tantas pesetas, en letra), siendo adjunto el resguardo que acredita haber constituido el depósito previo que se exige para tomar parte en la licitación.

(Fecha y firma del interesado).

MORILES

Núm. 96

Don Antonio M.^a Agraz Albalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del primer trimestre del reparto de guardería rural, correspondiente al actual año, tendrá lugar en los días del quince al treinta y uno del corriente mes, en la oficina de la Recaudación, situada en las Casas Consistoriales de esta villa, todos los días hábiles desde las nueve de la mañana á las doce de la misma, y desde la una á las cinco de la tarde; advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo, incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á los efectos oportunos, etc.

Moriles á 10 de Enero de 1915.—Antonio M.^a Agraz.

VILLA FRANCA

Núm. 3.795

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 1914, que toma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Abril

Sesión extraordinaria del día 4

En esta sesión se constituyó el Ayuntamiento interino, resultando elegidos: Alcalde don Juan Felipe Pérez Díaz.

Primer Teniente don Francisco Aragón Campos.

Segundo Teniente don José León Campos.

Regidor Síndico don Antonio Ortiz Hidalgo.

Se tomó el acuerdo de señalar los domingos de cada semana, á las ocho de la noche en invierno y á las nueve en verano, para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Tomar en consideración un escrito del Concejál don José León Campos, en el que se interesa se practique una liquidación con los Recaudadores, haciendo constar en ella los créditos á favor de la Hacienda, débitos á la Diputación, al contingente carcelario, valores pendientes de cobro y otros extremos.

Elegir las comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, en la forma que sigue:

Comisión de Hacienda.—Don Antonio Ortiz Hidalgo y don José León Campos.

Comisión de Policía.—Don Francisco Aragón Campos y don Antonio Sánchez Blancas.

Comisión del Barco.—Don Manuel Gavilán Aranda y don Juan Pérez Velasco.

Fue elegido para el cargo de Regidor Interventor de fondos municipales el Concejál don Antonio Ortiz Hidalgo, y para formar parte de la Junta local de primera enseñanza los señores Gavilán, Aranda y Pérez Velasco.

Aprobar el Reglamento interior de la Corporación.

Admitir la renuncia del cargo de fiel del Matadero á don Juan Gómez Pérez, acordando le sustituya en el mismo don José Requena Bañón.

Requerir al Recaudador municipal para la entrega de valores y rendición de cuentas.

Y, últimamente, se tomó el acuerdo de que cese en el cargo de alguacil Juan Rodríguez López, y le sustituya Martín Castillejo León.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Aprobada el acta de la anterior, la Corporación examinó las causas que han dado lugar á que la Compañía La Eléctrica de la Vega de Armijo deje de suministrar fluido eléctrico con destino al alumbrado público; y visto que esta determinación obedece á la falta de pago de la cuota convenida, se acordó por unanimidad que se abonen á la citada Compañía las cantidades que mensualmente correspondan, prorrateando proporcionalmente en los meses sucesivos el importe de los tres primeros meses del año actual.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de los efectos inventariados propios del Municipio.

Se acordó que la renta de la casa-cuartel de la Guardia civil, quede en calidad de depósito en la Caja municipal hasta tanto la reclamen las personas que tengan derecho al percibo de la misma.

Suprimir, por razón de economías, el

cargo de apoderado en Córdoba, y autorizar al Secretario de la Corporación para que recoja de aquél los documentos, facturas y valores que obren en su poder.

Por la misma razón de economías quedó acordada la supresión de una plaza de Médico titular.

Acuerdo de que cese en el cargo de Inspector de carnes don Francisco Campos Obrero, y que le reemplace en el mismo el Veterinario don Emilio Jurado Fernández.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda las reclamaciones producidas contra los repartos del año anterior de 1913.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Atender las reclamaciones producidas contra los repartos del año anterior formuladas por doña Tomasa Arregoi, don Antonio Sánchez Blancas, don Nicolás Gómez Zamorano, don Esteban González Nieto y don José Requena Bañón, y desestimar las de los señores don Andrés Herrera Obrero, don Juan F. Muñoz, don Francisco Flores Navarro, don Luis Belmar Campos, don Manuel Castelanotti Hidalgo, don Francisco Díaz García, don Juan Gómez Pérez, don Isaac Holgado Borrego, don Francisco Izquierdo Labrador, don Juan y don Antonio Pérez Velasco, don Juan Morales Martínez, don Rafael Obrero Jurado y otros.

Aprobar los repartos de utilidades y sustitutivo de consumos del año último de 1913, y que los mismos se remitan á la aprobación de la autoridad correspondiente.

Exponer al público por quince días la lista ó padrón de pobres benéficos.

Acordada en la sesión anterior la supresión de una plaza de Médico titular, se designó en esta al facultativo don Apolinario Rodríguez Romero, para que cese en el desempeño de la que venía ejerciendo.

Autorizar al señor Alcalde para que nombre el personal temporero que juzgue necesario para el más pronto despacho de los servicios municipales, siendo de abono el gasto que esto origine con cargo al capítulo de imprevistos.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar las vacantes de Concejales á cubrir en la elección convocada para el día veinticuatro del presente mes, en la forma que sigue:

Distrito primero, vacantes á cubrir tres, que corresponden á los señores Pérez Terroba, López Vioque y Ruiberriz; distrito segundo, vacantes dos, que corresponden á los señores Pérez Díaz y Carrasco Rodríguez.

Quedó autorizado el señor Alcalde para cobrar en Hacienda los intereses de láminas, así como para liquidar cuantos créditos existan en pró ó contra los fondos municipales.

Asimismo quedó enterado el Ayuntamiento de la entrega de documentos hecha por don Rafael Pérez Terroba, consistente en dos láminas de Propios, dos

idem de colectividades y particulares y diez cupones para el cobro de los intereses de dichas láminas, así como de la suma de 74'10 pesetas, importe de tres mensualidades de la renta de la casa cuartel, cuyos documentos y metálico obran en poder del señor Pérez Terroba, como Alcalde que fué de esta localidad.

Darse por enterado el Ayuntamiento de la recaudación obtenida por el concepto de arbitrio sobre carnes durante el mes de Abril.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Darse por enterada la Corporación de que mediante la gestión del señor Alcalde se habían recaudado en Hacienda pesetas 883'53, habiéndose satisfecho á la misma la suma 626'65 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó que esta sesión fuese secreta, y en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

Remitir al señor Gobernador el expediente instruido para conocer las cantidades ingresadas en arcas municipales por el concepto de consumos durante los años de 1909, 1910 y 1911.

Remitir asimismo al Gobernador el expediente de liquidación del reparto vecinal respectivo al año de 1912, para conocer de igual modo las cantidades ingresadas por dicho concepto.

Elevar al señor Gobernador el expediente de liquidación del reparto correspondiente al año de 1913, instruido para conocer las cantidades ingresadas en arcas por este concepto.

Y últimamente se acordó remitir al señor Gobernador otro expediente instruido para conocer las cantidades ingresadas por el concepto de renta de la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa, durante el transcurso de varios años.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Aprobada el acta de la anterior, se niegan á firmarla los señores Alcalde Belmar y Palomares, fundándose en que la sesión de que se trata debió ser pública; la presidencia les invita á que la suscriban, pero los señores expresados no acceden á este ruego.

Cumplimentar la correspondencia y disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana última.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Darse por enterado de la correspondencia y disposiciones de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre de este año.

Resolver el empate habido entre los Concejales presuntos don Francisco Ló-

pez Vioque y don Manuel Gavilán Castro, mediante el sorteo que previenen las disposiciones vigentes; de este acto resultó favorecido por la suerte el señor López Vioque.

Quedó nombrado Recaudador y agente ejecutivo del Municipio el vecino de esta villa don Rafael Leiva Pérez.

Aprobar la distribución de fondos de los meses de Febrero y Marzo.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Felipe Pérez Díaz.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un plazo de ocho días para el cobro voluntario de los censos de Propios y de los repartos del año último.

Aprobar el apéndice de la riqueza urbana para el año inmediato de 1915.

Aprobar la distribución de fondos de los meses de Abril y Mayo.

Cumplimentar la correspondencia y disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Villafraña 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Felipe Pérez.—El Secretario, Juan A. Román.

GUADALCAZAR

Núm. 98

Don José López Maqueda, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto adicional del impuesto de consumos de este término, para el año actual, sobre las especies alcoholes, aguardientes y licores, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones que consideren justas, las cuales serán resueltas al día siguiente de espirar el plazo.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento general.

Dado en Guadalcázar á 9 de Enero de 1915.—José López.—P. S. M., El Secretario, Luis Marín.

VILLAFRANCA

Núm. 99

Don Juan Felipe Pérez Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante los días 15 al 20 inclusive del mes actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza en su periodo voluntario de los trimestres primero y segundo, respectivos á los repartos sustitativos del impuesto de consumos del año anterior de 1914; se advierte á los contribuyentes que pasados los días indicados, la cobranza se hará efectiva por la vía de apremio, según la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Villafraña 10 de Enero de 1915.—Juan Felipe Pérez.

VILLAHARTA

Núm. 100

Don José Manuel Moreno, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido rendidas por los señores cuentadantes las de este Municipio, respectivas al año de 1914, se exponen al público por un plazo de quince días, para que puedan ser exa-

minadas por el vecindario que lo desee y aducirse contra las mismas las reclamaciones que crean convenientes.

Villaharta 8 de Enero de 1915.—El Alcalde, José María Moreno.

DOÑA MENCIA

Núm. 101

Don Argimiro Vergara Muñoz, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los cuentadantes respectivos, las de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año último de 1914, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que puedan ser examinadas y se aduzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía 8 de Enero de 1915.—Argimiro Vergara.

CARCABUEY

Núm. 102

Don Esteban Sánchez Camacho, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto extraordinario de este Municipio, ordenado por el señor Gobernador civil para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 8 de la ley de Presupuestos de 26 del pasado Diciembre, queda expuesto al público por quince días, á contar desde hoy.

También queda expuesto al público por ocho días, que empezarán el doce del actual, un reparto adicional al vecinal de consumos, comprensivo del cupo y recargos por alcoholes.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey 8 de Enero de 1915.—Esteban Sánchez.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 85

Lista de los Jurados del partido judicial de Priego que han de comparecer en esta Audiencia el día 16 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida contra Alejandro Pérez Ramírez, por asesinato:

Cabezas de familia

D. Fernando Barrientos Ruiz
» Emilio Serrano Alcalá Zamora
» Manuel Guidet García
» Francisco Sánchez Alcalá
» Luis Madrid Linares
» Manuel Abalos Arjona
» Francisco Zurita Madueño
» Francisco Marín Jiménez
» José María Ruiz Berruecos Ramírez
» Manuel Ruiz Berruecos Ramírez
» Cándido Lozano Linares
» Angel Hernández García Calabrés
» Manuel Gómez Serrano
» Francisco Leiva Alba
» Antonio Molina Gámez
» Pedro González Arenas
» Justo Benítez Ramírez
» Angel Sicilia Molina
» Leoncio García Ariza
» Pablo Díaz Sánchez

Capacidades

D. Santiago Jurado Ramírez
» José Serrano Ramos
» José González de Medina Granados
» Juan Valverde Pérez
» Francisco Luque Muñoz

D. Antonio Arjona Arjona

» Manuel Rosa García
» Manuel Montoro Cáceres
» José Zurita Machado
» Leopoldo Zurbano Román
» Ramón Gómez Montoro
» José Serrano Serrano
» Juan Escribano Jurado Campos
» Antonio Serrano Palomeque
» Feliciano Jiménez Muñoz
» Manuel Abalos Ruano
Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Angel Aguilar Aguilar

» José Guzmán Sánchez de Toro
» José Monserrat Sierra
» Genaro Rincón García

Capacidades

D. José Moreno Vargas-Machuca

» Antonio Dávila Leal

Córdoba 9 de Enero de 1915.—Manuel García Plaza.—V.º B.º: Carrión.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 89

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por ante el infrascripto Secretario se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador de este Colegio don Francisco de la Cruz Córdoba, en nombre de don Celedonio Porras Marín, contra don Manuel Fernández Porras, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su aprecio, la finca siguiente:

Una casa número 70 antiguo y 6 moderno situada en la calle del Tornillo, de esta capital; que linda por la derecha y fondo con la número ocho de la misma calle, y por su izquierda con la número cuatro duplicado de referida calle; teniendo una superficie de noventa y cinco metros y sesenta decímetros, con inclusión de sus medianerías, y ha sido apreciada en la suma de cinco mil pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día seis de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado 6 en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; y

3.º Que no habiendo presentado el deudor los títulos de propiedad, se ha traído á los autos certificado del Registro de la propiedad, del cual resulta inscrito el dominio de la finca á nombre del deudor, y puede ser examinado en la Secretaría por los que deseen tomar parte en el ramo, todos los días hábiles de once á tres de la tarde, sin que tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Córdoba á nueve de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 91

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el expediente que ante mí se sigue á instancia de doña Rataela Redondo Molina, de esta vecindad, sobre que se la constituya en depósito provisional, se cita al marido de ésta don Fernando Spitz Dehoner, para que al quinto día del en que aparezca inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concurra á la casa número cinco de la calle Conde de Gondomar, de esta población, en que habita la recurrente, para llevar á efecto las diligencias prevenidas en los artículos mil ochocientos ochenta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibiéndole de que sin más citarle se evacuarán aquellas aunque no concurra.

Córdoba nueve de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 87

Cédula de citación

En virtud de providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue por hurto de un burro á José Pineda, se cita éste á fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de seis días, para declarar en mencionada causa; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba siete de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 90

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Granada, á Julián Fernández León, vecino de Guadix, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante erte Juzgado, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Córdoba á doce de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 88

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del siete de Noviembre último de los sotos del cortijo Lobatón, de este término, y son propias de don José López Serrano, de estos vecinos, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán á mi disposición con las personas á quienes se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á ocho de Enero de

mil novecientos quince.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Una yegua torda, de catorce años, calzada de los dos pies, más de marca, hierro J. en el anca izquierda y en la derecha el de El Fénix Agrícola.

Y otra yegua castaña, de catorce años, más de marca, cabeza acarnerada y con iguales hierros.

MONTORO

Núm. 56

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Adamuz, Antonio Sánchez Moyano, que desapareció el día nueve de Diciembre último del sitio nombrado «Moretillos», de aquel término, y se supone sustraída; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á cinco de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Una yegua de tres años, 1'47 centímetros de alzada, castaña, pecaña, raza española, lunar entre los hollares, bocicastaña, hierro «Agrícola Española» 0'7, lucera.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 92

ORTIZ PRIETO Pedro, natural y vecino de Encinas Reales, provincia de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción de Bajadoz, á constituirse en prisión que ha sido decretada con esta

fecha en el sumario que instruyo por contrabando contra el mismo y otro.—Bajadoz siete de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, José Villalba.

Núm. 93

SANCHEZ JIMENEZ José, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se

ignorán; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él instruyo sobre hurto de caballerías.—Posadas á ocho de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Depositaria de fondos municipales de Montoro Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1914

Núm. 97

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.574 35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	81.009 45
CARGO.....	83.583 80
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	62.475 20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	21.108 60

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	13.821 71	6.671 92	20.493 63
2 Montes.....	„	„	„
3 Impuestos.....	12.494 62	6.900 70	19.395 32
4 Beneficencia.....	„	„	„
5 Instrucción pública.....	„	„	„
6 Corrección pública.....	„	„	„
7 Extraordinarios.....	320 10	305 90	626
8 Resultas.....	25.469 62	799 35	26.268 97
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	100.000 32	66.331 58	166.331 90
10 Reintegros.....	„	„	„
CARGO.....	152.106 37	81.009 45	233.115 82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	20.673 38	7.109 25	27.782 63
2 Policía de seguridad.....	8.182 86	2.523 95	10.706 81
3 Policía urbana y rural.....	20.103 11	6.098 65	26.201 76
4 Instrucción pública.....	5.831 76	1.944 06	7.775 82
5 Beneficencia.....	1.168	135 50	1.303 50
6 Obras públicas.....	7.006 19	1.480 77	8.486 96
7 Corrección pública.....	5.347 75	752 10	6.099 85
8 Montes.....	„	„	„
9 Cargas.....	75.198 66	40.357 20	115.555 86
10 Obras de nueva construcción.....	„	„	„
11 Imprevistos.....	2.529 80	1.984 20	4.514
12 Resultas.....	3.490 51	89 52	3.580 03
DATA.....	149.532 02	62.475 20	212.007 22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montoro á 31 de Diciembre de 1914.—El Depositario, José Lara.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montoro á 4 de Enero de 1915.—El Contador, Antonio Luna.—V.º B.º El Alcalde, F. Porras.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6